ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- D. José Carlos Lupión Carreño
- Da. Ana Isabel Lardón Fernández
- D. Antonio Sánchez López
- D. José Nicolás Medina Robles
- D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno y abierto el acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE AGOSTO 2011.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2011, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2°.- DAR CUENTA DEL DECRETO 0897/2011, DE 28 DE JULIO, DE AVOCACIÓN

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto 0897/2011, de 28 de julio, que tiene por objeto librar mandamiento de pago a D. Jose Carlos Lupión Carreño por importe de 22.000 euros a justificar en su día en concepto de atender gastos de celebración de la feria y fiestas patronales de Berja 2011 para lo que el Sr. Alcalde avoca la competencia que esta Junta de Gobierno Local tiene delegada por decreto de fecha 16 de

1

junio de 2011 en cuanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros (3.000€). Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3°.-ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

- **3.1.1.-** De Da ATR, con NIE X6846940R, cuyos demás datos personales constan en el expediente tramitado, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas y visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda por un importe mensual de 250 € que percibirá en un periodo de dos meses que se iniciará en septiembre. Lo que hace un total de una ayuda de 500 €
- **3.1.2.-** De D^a MMVR, con DNI 54135045N, cuyos demás datos personales constan en el expediente tramitado, que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios según el cual la solicitante no reúne los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

3.2.1.- De Da. EPV, con DNI 34838993L, que solicita una ayuda de emergencia social para gastos excepcionales sobrevenidos por largos periodos de hospitalización o convalecencia. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda por un importe total de 1.200 €

siendo la aportación de este Ayuntamiento de 540 € y la de la Excma. Diputación Provincial de 660 €

- **3.2.2.-** De D. DTG, con DNI 54100065V, que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios según el cual el solicitante no reúne los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.
- **3.2.3.-** De D^a. MSM, con DNI 23656399W, que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios según el cual el solicitante no reúne los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.
- **3.2.4.-** De D^a. MSJ, con DNI 08910712Y, que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios según el cual el solicitante no reúne los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.
- 4°.-**PROPUESTA PARA CONCEDER AUDIENCIA** EN **EXPEDIENTE** DE **EXTINCIÓN** DE LA CONCESIÓN **PÚBLICO ADMINISTRATIVA** DE **DOMINIO PARA BAR-CAFETERÍA EXPLOTACIÓN DEL** DEL **APEADERO** INTERURBANO DE AUTOBUSES DE BERJA (ALMERÍA).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta efectuada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando que:

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de diciembre de 2008 adjudicó la concesión para la explotación del Bar-cafetería del apeadero interurbano de autobuses de Berja (Almería) a D. José Daniel Maldonado Tarifa. La concesión se formalizó en documento administrativo el 18 de diciembre de 2008.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión el adjudicatario depositó un importe de 1.340,00 €en concepto de garantía.

De los datos obrantes en este Ayuntamiento resulta que el concesionario adeuda al Ayuntamiento un total de 28.760,73 € en concepto de canon y electricidad hasta el 7 de junio de 2011.

El 21 de junio de 2011 se hace un requerimiento por escrito al concesionario para que proceda a regularizar su situación en cuanto al pago de las cantidades adeudadas al Ayuntamiento por diferentes conceptos.

La concesión se puede extinguir por cualquiera de las causas previstas en la legislación que le es aplicable. En concreto, el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre enumera una serie de causas y establece igualmente en su letra i) que se extinguen por cualquier otra causa incluida en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas de la concesión.

Debe decirse que la deuda del concesionario con el Ayuntamiento es de gran importancia por su importe y supone un incumplimiento de las obligaciones que al concesionario le corresponden como tal de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En concreto, es la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares la que recoge los derechos y obligaciones del concesionario, de forma que la primera enumerada establece su obligación de "Pagar el canon mensual establecido" y la décima se refiere a "los contratos de servicio de agua, basura y electricidad del apeadero y Bar-Cafetería", que serán de cuenta del titular de la concesión.

Estas obligaciones han sido incumplidas por el concesionario. De entre las causas de extinción de la concesión previstas en la normativa vigente y en

los pliegos de la concesión objeto de este informe se hace referencia a la revocación (artículo 32.1 e) y 33 LBELA y 74 RBELA).

El artículo 33 LBELA establece que la revocación de la concesión podrá fundarse en el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario lo que se concreta en el artículo 74 RBELA al exigir que el incumplimiento de estas obligaciones sea grave.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 12.1 y 12.10 de la cláusula décimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares de la concesión supone una deuda del concesionario con el Ayuntamiento de Berja que asciende a 28.760,73 € hasta el 7 de junio de 2006. No cabe duda que este incumplimiento tiene suficiente entidad, por el importe a que asciende la deuda, como para considerarlo grave. Por tanto debe concluirse que procede la revocación de la concesión por incumplimiento grave por parte del concesionario de dos de las obligaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Finalmente, teniendo en cuenta que los incumplimientos del concesionario consistentes en impagos de electricidad y de canon suman una cantidad importante debe incautarse la garantía constituida por el contratista aplicándose la misma al pago de ese importe, sin perjuicio de que el resto de deuda del concesionario con el Ayuntamiento hasta la fecha de la extinción de la concesión que no quede cubierto con dicha garantía se exija conforme establece la legislación vigente.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 d) y 74.1 RBELA, 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 647/2011, de 16 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local la misma, por unanimidad de sus seis miembros presentes acuerda:

Primero.- Dar audiencia al concesionario durante un plazo de diez días para que presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado.

5°.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros. Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº entrada	Nº de	Fecha	Importe	Emisor
	documento	Dcto.	Total	
F/2011/1016	1 0000066	22/07/2011	6.796,80	MOVIMIENTOS DE
			€	TIERRAS
				PEÑARRRODADA
				S.L.
F/2011/1017	2011/11	29/08/2011	14.586,36	JARDINES
			€	CUPRESSUS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

ELALCALDE

LA SECRETARIA